LOS OLIVOS

Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía N° 493-2015-MDLO

Los Olivos, 10 de diciembre de 2015

VISTOS: El Informe Nº 0622-2015-MDLO-GDH-OEC/FVIDAL de la Jefatura de Educación y Cultura de fecha 09 de diciembre de 2015, Informe Nº 118-2015/LMENDIZABAL del Encargado de Laboratorios de fecha 02 de diciembre de 2015, Informe Nº 553-2015-MDLO-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica de fecha 10 de diciembre de 2015.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305, en concordancia con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Constitución Política de nuestro país contempla que la educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana, nuestro Estado reconoce y garantiza la libertad de enseñanza; y la educación promueve el conocimiento, el aprendizaje y la práctica de las humanidades, la ciencia, la técnica, las artes, la educación física y el deporte, siendo deber del Estado promover el desarrollo científico y tecnológico de nuestro país;

Que, de conformidad con el Artículo 84º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972, entre las funciones específicas y compartidas con las municipalidades provinciales, están la de reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local, así como la de organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de población en situación de discriminación, promover y concertar la cooperación pública y privada en distintos programas sociales locales, difundir y promover los derechos del niño y del adolescente de la mujer y del adulto mayor, propiciando espacios para su participación en el nivel de las instancias municipales;

Que, con Informe Nº 0622-2015-MDLO-GDH-OEC/FVIDAL la Jefatura de Educación y Cultura en fecha 09 de diciembre de 2015, con el fin de estimular la labor desarrollada por la Comisión de Alfabetización Digital del Colegio de Ingenieros del Perú, solicita la expedición de Resolución de Alcaldía de reconocimiento y felicitación a la presidenta Ing. Jessica Bethsabet Yuta Villalta, estando al Informe Nº 118-2015/LMENDIZABAL del encargado de laboratorios Ing. Luis Enrique Mendizábal Pérez de fecha 02 de diciembre de 2015, quien sustenta los fines y objetivos para la emisión de dicha Resolución;

Que, mediante Informe Nº 553-2015-MDLO-GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica en fecha 10 de diciembre de 2015, se pronuncia por la procedencia de la emisión de una Resolución de Alcaldía reconociendo la labor efectuada por la Comisión de Alfabetización Digital del Colegio de Ingenieros del Perú presidida por la Ingeniera Jessica Yuta Villalta en este distrito;

Estando a lo expuesto, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 20º inciso 6) de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades:

LOS OLIVOS

Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía N° 493-2015-MDLO

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER Y FELICITAR a la ING. JESSICA BETHSABET YUTA VILLALTA, presidente de la Comisión de Alfabetización Digital del Colegio de Ingenieros del Perú, por la loable labor que viene efectuando en beneficio de la sociedad y de este distrito.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la **GERENCIA MUNICIPAL, GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO** el cumplimiento de la presente Resolución, a la **SECRETARÍA GENERAL, la SUBGERENCIA DE IMAGEN INSTITUCIONAL a la GERENCIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN** la difusión de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad www.munilosolivos.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS
Abog. M.N. NILO GIANTOMASO ARROBA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS
Prof. M. Del Rosario Ramírez
ALCALDE

NGA/srb